01/02/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Cómo llevar a cabo la adaptación de una pyme a la normativa de protección de datos de carácter personal

Una vez realizada la primera Fase (ver Economisat&Jurist 86, el Equipo de Trabajo tendrá la información necesaria, respecto de la situación de la empresa en materia de protección de datos, para poder desarrollar las siguientes fases.

Así, en esta segunda fase nos centraremos en la localización e inscripción de los ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), la obtención del consentimiento de los interesados para el tratamiento de sus datos, y el cumplimiento del deber de información. Asimismo, se hará mención a las cláusulas y contratos necesarios para regular los posibles flujos de datos con terceras partes. Por último, analizaremos el punto relativo al Manual de Concienciación como medio para sensibilizar a los empleados en el tratamiento de los datos personales, mediante su puesta a disposición.

En este sentido, lo primero que deberemos hacer es identificar los ficheros que son tratados por la empresa, realizando para ello un inventario con los ficheros det

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF